

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 492/2012, de 18 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 154/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte.

La organización vigente de la Consejería de Cultura y Deporte ha sido aprobada mediante el Decreto 154/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, que, a su vez, desarrolla las competencias que a la Consejería le otorga el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías. El mencionado Decreto de estructura orgánica crea la Secretaría General de Cultura de la que dependen tres Direcciones Generales. La de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas, que aglutina las competencias en materia de patrimonio histórico y museos; la de Industrias Creativas y del Libro, que tiene atribuidas las competencias relacionadas con la actividad creativa y las relativas al libro, bibliotecas, archivos y centros de documentación; y la de Acción Cultural y Promoción del Arte, a la que se le asignan las de planificación de la actividad cultural, y las de impulso y divulgación de las artes plásticas y la promoción y fomento del arte.

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3 de Decreto 154/2012, de 5 de junio, depende de la Consejería de Cultura y Deporte a través de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas. Esta agencia administrativa, pese a su naturaleza de institución museística, tiene también entre sus fines aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones, con especial atención a la producción de los jóvenes artistas de la Comunidad andaluza. Estas funciones engarzan mejor con las competencias de fomento y apoyo a la creación y en particular a los jóvenes creadores, y de impulso y divulgación de las artes plásticas y de promoción y fomento del arte, atribuidas a la Dirección General de Acción Cultural y Promoción del Arte, de acuerdo con el artículo 10.1 del Decreto 154/2012, de 5 de junio.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 27.19 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, previos informes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a propuesta del Consejero de Cultura y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 18 de septiembre de 2012,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación del Decreto 154/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte.

El Decreto 154/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El apartado 3 del artículo 8 queda redactado como sigue:

«3. A través de esta Dirección General dependen de la Consejería de Cultura y Deporte los Conjuntos Arqueológicos de Madinat Al-Zahra y de los Dólmenes de Antequera.»

Dos. Se añade un nuevo apartado 3 al artículo 10 con la siguiente redacción:

«3. A través de esta Dirección General depende de la Consejería de Cultura y Deporte el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.»

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de septiembre de 2012

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Cultura y Deporte

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía